

AVISO 0043

Valledupar, 09 de Marzo de 2023

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO 001817 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS"**.

Sujeto a notificar **ROSA LETICIA ARZUAGA RIVADENEIRA**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal o al señor(a) **ROSA LETICIA ARZUAGA RIVADENEIRA** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunico la **RESOLUCIÓN NO 001817 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2023, "POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO RETIRO PARCIAL DE CESANTÍAS"**. En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación (**Miércoles**) **15 Marzo de 2023**.

**Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (09) de Marzo de 2023, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (15) de Marzo de 2023 a las seis (6:00) p.m.**

Cordialmente,



**YULY PAOLA VIGNA**

Técnico – oficina jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR



Sr. (a):

**ROSA LETICIA ARZUAGA RIVADENEIRA**

**Referencia: Citación – Notificación Personal**

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicadas en el La Carrera 14 No 13B bis – 80, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 7:45 a.m. a 5:45 p.m., con el fin de notificarse personalmente de la **resolución No 001817 de fecha 16 de Febrero de 2023, “por la cual se autoriza a funcionario administrativo retiro parcial de cesantías”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

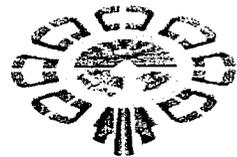
Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(02) Marzo de 2023**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(08) de Marzo de 2023**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,

**YULY PAOLA VIGNA**  
Técnico- Oficina Jurídica SED



LO HACEMOS MEJOR  
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 001817

FECHA: 16 FEB 2023

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS**

La Secretaria de Educación Departamental, y en su calidad de ordenador de gastos del Fondo de Prestaciones Sociales del personal administrativo nacionalizado por la Ley 43 de 1975, de conformidad con el Decreto 000494 del 21 de julio de 2.011 y el Decreto No. 000200 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Gobernador del Departamento del Cesar y,

**CONSIDERANDO:**

- A. Que el(a) funcionario(a), ARZUAGA RIVADENEIRA ROSA LETICIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26877884, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 05 en la Institución Educativa Manuel Rodríguez Torices del municipio de San Diego(Cesar).
- B. Que ARZUAGA RIVADENEIRA ROSA LETICIA, presentó solicitud de retiro parcial de cesantías, anexando contrato de obra, fotocopia de cédula de ciudadanía y demás requisitos legales.
- C. Que funcionario del área administrativa y financiera al realizar el estudio correspondiente establece que se dio cumplimiento a los requisitos de ley y que según liquidación del Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR al funcionario en mención le corresponden (\$3.227.000) por concepto de cesantías depositadas en el fondo, para mejoramiento de vivienda.
- D. Que según lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1429 de 2010 (que modifico el Art. 256 del Código Sustantivo del Trabajo) y a la aclaración contenida en la Carta Circular 011 del 7 de febrero de 2011 del Ministerio de la Protección Social, la empresa se compromete a vigilar la inversión de las cesantías de acuerdo con lo estipulado en las normas antes señaladas.

En consideración a lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Autorizar al(a) funcionario(a) ARZUAGA RIVADENEIRA ROSA LETICIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 26877884, el retiro parcial de cesantías del Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE. (\$3.227.000.00)

**Artículo Segundo:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar a los,

16 FEB 2023

**PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA**

Secretaria De Educación Departamental Del Cesar

Elaboró: Soraya María Alonso Aponte, Profesional Universitario, SED

Revisó: José Miguel Chacón Cuadros, Profesional Especializado, Jurídica, SED

Revisó: Emerson Andrés Amell Rodríguez, Profesional Especializado, Administrativa y Financiera, SED

Nombre carpeta archivo: Resoluciones / hoja de vida del funcionario.

Valledupar, 17 de febrero de 2023



R: CES2023ER002923  
E: CES2023EE003752

Señor(A)  
**ROSA LETICIA ARZUAGA R**  
LANEGRADELPEYE@HOTMAIL.COM  
San Diego, Cesar

Asunto: Citación para notificación de Acto Administrativo RESOLUCION No. 001817 del 16 FEB 2023, proferido por la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL.

De manera atenta le informo que la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL ha expedido el acto administrativo **RESOLUCIÓN NO. 001817 DEL 16 FEB 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO RETIRO PARCIAL DE CESANTIAS"**

Dado lo anterior, podrá presentarse en la sede de la Secretaría ubicada en la Carrera 14 No. 13B BIS-80 Edificio Carlos Lleras Restrepo, con el fin de que se notifique del acto administrativo mencionado.

Si no se pudiera hacer la notificación personal al cabo de los **cinco (5) días hábiles** del envío de la presente citación, esta se hará mediante aviso en los términos establecidos en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para efectos de lo anotado y dentro del marco de los principios de economía, celeridad y eficiencia en las actuaciones administrativas de los que trata la Constitución Política en su artículo 209 y conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, **es posible efectuar la notificación via correo electrónico a la dirección que Usted de manera expresa indique al email [notificaciones.educacion@cesar.gov.co](mailto:notificaciones.educacion@cesar.gov.co)**

**Adjunto al presente Formato de AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Atentamente,

**OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA - .docx

Proyectó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA  
Revisó: OLGA MARCELA JIMENEZ CORDOBA

Señor ciudadano, para la Secretaría de Educación Departamental es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados. Evaluar los servicios es muy fácil accediendo a nuestra encuesta de satisfacción adjunta a su requerimiento.

Sección de Atención al Ciudadano - Gobernación de Cesar

Sede Principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 16 #12-120 - Sede Secretaría de Educación: Edificio Carlos Lleras Restrepo Carrera 14 # 13 B Bis 80 - Sede Secretaría de Salud: Transv. 18 #19-25 - Sede Secretaría de Deportes: Calle 11 #19-5 Coliseo Cuervo "Julio Monsalvo Castañeda" - Sede Oficina de la Mujer: Calle 28 No. 81-25 - Sede Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 Valledupar - Cesar

Líneas de atención al ciudadano: 01-8000-954-095 - (575) 574-8130

Cesar, 17 de febrero de 2023. 10:00 AM